



LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. SC – - 9 6 1
(17 JUL 2020)

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. SC 922 de 07 de julio de 2020 “Por la cual se convoca y define el procedimiento para las elecciones de representantes de los graduados a los cuerpos colegiados de la ESAP”

EL DIRECTOR NACIONAL DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el numeral 7 del artículo 12 del Decreto 219 de 2004, las conferidas mediante Decreto No. 868 del 17 de mayo del 2019 y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 219 de 2004 dispone en el artículo 12, numeral 7, que corresponde al Director Nacional de la ESAP *“(…) Expedir los actos administrativos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de la Escuela Superior de Administración Pública -ESAP- (...)”*

Que el literal e) del artículo 6º del Decreto 219 de 2004 establece que el Consejo Directivo Nacional estará integrado entre otros miembros por: *“e) Un (1) egresado de la Escuela Superior de Administración Pública, ESAP, elegido por los egresados”,* así mismo dispone: **“PARÁGRAFO.** *Los miembros a que se refiere los literales e), f), g), h) y i) serán designados o elegidos para períodos de dos (2) años. El ejercicio de la función está condicionado a que los miembros conserven sus calidades”.*

Que el Consejo Directivo Nacional de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP expidió el Acuerdo 0001 del 06 de agosto de 2018 *“Por el cual se adopta el Régimen Académico de la Escuela Superior de Administración Pública ESAP”,* y en su artículo 51, establece que en cada una de las Sedes Territoriales de la ESAP, funcionará un Consejo Académico Territorial, el cual tiene dentro de sus miembros: *“Un representante de los graduados elegido por ellos mismos para un período de tres (3) años”.*

Que mediante la Resolución No. SC - 581 del 12 de marzo de 2020 *“Por la cual se expide el Estatuto Electoral de las Instancias de Gestión Académica de la Escuela Superior de Administración Pública –ESAP”,* se reglamentó el proceso de convocatoria y elección de los representantes a los cuerpos colegiados de la ESAP.

Que con la Resolución No. SC- 920 del 07 de julio del 2020 se reglamentaron los procesos de elección de los representantes en los cuerpos colegiados y modificó la Resolución SC-No. 581 de 12 de marzo de 2020.



LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. SC – - 9 6 1
(17 JUL 2020)

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. SC 922 de 07 de julio de 2020 “Por la cual se convoca y define el procedimiento para las elecciones de representantes de los graduados a los cuerpos colegiados de la ESAP”

Que a través de la Resolución No. SC - 922 de 07 de julio de 2020 *“Por la cual se convoca y define el procedimiento para las elecciones de representantes de los graduados a los cuerpos colegiados de la ESAP”* se convocó elecciones de representantes de los graduados a los diferentes cuerpos colegiados de la ESAP en los cuales tienen participación los egresados de la entidad.

Que teniendo en cuenta que la Resolución No. SC- 922 del 2020, convoca y fija el procedimiento para las elecciones de representantes de los graduados a los cuerpos colegiados de la ESAP, se hace necesario aclarar el alcance del artículo tercero, respecto a los egresados graduados.

Que a través de la Resolución No. 959 del 17 de julio de 2020, se modificó el artículo 12 de la Resolución No. SC- 581 de 12 de marzo de 2020 *“Por el cual se expide el Estatuto Electoral de las Instancias de Gestión Académica de la Escuela Superior de Administración Pública -ESAP”* en lo concerniente a los requisitos para inscribirse como candidato a los cuerpos colegiados.

Que teniendo en consideración que dicha modificatoria, tiene incidencia directa en lo estipulado en la Resolución No. SC- 922 del 07 de julio de 2020, sobre los requisitos de inscripción para los graduados a los cuerpos colegiados de la ESAP, se hace necesario ajustar las disposiciones correspondientes al numeral cuarto del artículo octavo y parágrafo segundo del artículo noveno de dicha resolución.

Que en razón al cambio expuesto y en aras de garantizar la difusión de éste, se considera pertinente, ampliar el plazo para llevar a cabo las inscripciones, lo cual obliga a la modificación del cronograma del proceso enunciado en el artículo vigésimo segundo de la Resolución No. SC- 922 del 07 de julio de 2020.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo tercero de la Resolución No. SC - 922 de 07 de julio de 2020 *“Por la cual se convoca y define el procedimiento para las elecciones de representantes de los graduados a los cuerpos colegiados de la ESAP”*, el cual quedará así:



LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. SC – - 961

(17 JUL 2020)

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. SC 922 de 07 de julio de 2020 “Por la cual se convoca y define el procedimiento para las elecciones de representantes de los graduados a los cuerpos colegiados de la ESAP”

“ARTÍCULO TERCERO. DEFINICIÓN. Egresado-Graduado: *persona natural que ha recibido el grado por parte de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP- una vez cumplidas todas las etapas de su ciclo académico y de los requisitos exigidos para ello.”*

ARTÍCULO SEGUNDO. *Modificar el artículo octavo de la Resolución No. SC - 922 de 07 de julio de 2020 “Por la cual se convoca y define el procedimiento para las elecciones de representantes de los graduados a los cuerpos colegiados de la ESAP”, el cual quedará así:*

“ARTÍCULO OCTAVO. REQUISITOS PARA INSCRIBIRSE COMO CANDIDATO. *Para postularse como candidato principal y/o suplente a un órgano colegiado, el graduado deberá cumplir los siguientes requisitos:*

- 1. Ser parte del censo electoral, de conformidad al artículo anterior.*
- 2. Ser graduado de cualquiera de los programas curriculares ofertados por la ESAP.*
- 3. No tener vínculo laboral o contractual con la ESAP, ni haberlo tenido dentro del año (1) anterior a la convocatoria.*
- 4. No ostentar la calidad de representante en el cuerpo colegiado de la ESAP al que se pretende inscribir.*
- 5. No estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses y sanciones profesionales. “*

ARTÍCULO TERCERO. *Modificar el párrafo segundo del artículo noveno de la Resolución No. SC - 922 de 07 de julio de 2020 “Por la cual se convoca y define el procedimiento para las elecciones de representantes de los graduados a los cuerpos colegiados de la ESAP”, el cual quedará así:*

“(…)

PARÁGRAFO SEGUNDO. *El postulante no podrá inscribirse a más de un (1) cuerpo colegiado de los aquí convocados.*

(…)”



LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. SC – - 9 6 1

(17 JUL 2020)

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. SC 922 de 07 de julio de 2020 “Por la cual se convoca y define el procedimiento para las elecciones de representantes de los graduados a los cuerpos colegiados de la ESAP”

ARTÍCULO CUARTO. Modificar el artículo vigésimo segundo de la Resolución No. SC - 922 de 07 de julio de 2020 *“Por la cual se convoca y define el procedimiento para las elecciones de representantes de los graduados a los cuerpos colegiados de la ESAP”*, el cual quedará así:

“ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. EL CRONOGRAMA. El cronograma para la realización de las elecciones será el siguiente:

Nº	Actividad	Fecha
1	Publicación convocatoria elecciones	7 de julio del 2020
2	Conformación censo electoral y parametrización del módulo	Del 7 al 14 de julio del 2020
3	Inscripción y registro de aspirantes a candidatos	Del 15 al 27 de julio del 2020
4	Verificación de cumplimiento de requisitos candidatos aspirantes cuerpos colegiados	28 y 29 de julio del 2020
5	Publicación listado candidatos admitidos	30 de julio del 2020
6	Recepción de reclamaciones por parte de los candidatos inscritos y propuestas de los candidatos en la página WEB.	31 de julio y 1 de agosto del 2020
7	Respuesta de reclamaciones sobre el listado de candidatos	3 y 4 de agosto del 2020
8	Publicación definitiva del listado final de candidatos	5 de agosto del 2020
9	Jornada Electoral	6 de agosto desde las 8:00 am hasta las 5:00 pm
11	Publicación acta cierre jornada electoral escrutinios	6 de agosto del 2020
12	Recepción de impugnaciones de resultado electoral	Del 7 al 10 de agosto del 2020
13	Respuesta de impugnaciones del resultado electoral	11 y 12 de agosto del 2020
14	Publicación acta definitiva de escrutinios	13 de agosto del 2020
15	Publicación resolución de declaración de elección	17 de agosto del 2020



LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. SC – - 9 6 1
(17 JUL 2020)

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. SC 922 de 07 de julio de 2020 “Por la cual se convoca y define el procedimiento para las elecciones de representantes de los graduados a los cuerpos colegiados de la ESAP”

ARTICULO QUINTO. Las demás disposiciones de la Resolución No. SC - 922 de 07 de julio de 2020 conservan su vigencia.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., **17 JUL 2020**

PEDRO EUGENIO MEDELLÍN TORRES
Director Nacional

*Proyectó: Jairo Rincón Pachón/ Subdirector Académico (E).
Revisó: Camilo Tapias Perdigón/ Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Alexandra Rodríguez Del Gallego / Secretaria General*